



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 269-2023/SG**

Lima, **08 NOV 2023**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**VISTOS:** El Informe N° D001395-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual propone conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para el periodo 2023-2025 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA;

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, se aprueban las normas generales a las que se deben sujetar los organismos a del Sector Público, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", en ese sentido, las entidades públicas constituirán su respectivo CAFAE, el mismo que se otorgará del otorgamiento del incentivo único laboral a favor de los servidores adscritos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°253-2023/SG, de fecha 13 de octubre de 2023, se conformó el comité electoral para la elección de los representantes de los trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, periodo 2023-2025;

Que, mediante Informe N°001-2023/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/EC-CAFAE/MML, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL Comité Electoral pone en conocimiento los resultados finales del proceso de elección de los representantes de los trabajadores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, periodo 2023-2025;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N167097-82-PCM, por el cual se modifica el artículo 6 del Decreto Supremo N°065-75-PM/INAP, el periodo de mandato de los comités será de dos años;

Que, a través del Informe N° D001395-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento que al contar con los representantes de los trabajadores del servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA (titulares y Suplentes), ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, periodo 2023-2025, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, para el periodo 2023-2025;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, de conformidad con las normas antes citadas y en el uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, aprobado por Ordenanza N°1955, y con el visto de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°006-75-PCM-INAP, N°097-82-PCM, 006-2017-JUS y la Ordenanza N°1784.

Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, para el periodo del 13 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2025, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Representantes de la entidad:

- Gerente de Administración y Finanzas – Presidente
- Subgerente de Contabilidad – Tesorero
- Subgerente de Recursos Humanos – Secretaria

Representantes de los trabajadores:

Titulares:

- Antolino Leoncio Aranda Núñez
- Hernán Rengifo Díaz
- Abel Octavio Argaluz Carbajal

Suplentes:

- Flor del Rocío Bances Chapoñan
- Jorge Luis Quiroz Suarez
- Carlos Alejandro Sifuentes León

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– PRECISAR, que el periodo de vigencia de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA, es por dos (02) años, el cual deberá ser contabilizado a partir del 13 de noviembre de 2023 al 13 de noviembre de 2025

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

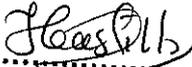


ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia t Estimulo – CAFAE del Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
**SERPAR** Elmer Neri Linares Solano  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
ISABEL CASTILLO INCIO  
FEDATARIO  
REG. N° 61 FECHA 15.11.23